Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11167 ***Notificación del Decreto de Presidencia de denegación y de concesión de las ayudas para la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales, línea g) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2026-2027***

De conformidad con lo establecido en el punto 3.*c* de las Disposiciones generales de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2026-2027 (BOIB núm. 56, de fecha 02-05-2026), se notifica a las personas solicitantes de las ayudas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola, mediante publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, el Decreto de Presidencia núm. 2026000948, de fecha 29 de octubre de 2026, y del siguiente tenor:

«.../...

Vistas las Bases Reguladoras de las ayudas para el desarrollo del ámbito agrícola, ganadero, pesquero y cinegético en la isla de Ibiza, publicadas en el BOIB núm. 51 de 15-04-2008 y su modificación en el BOIB núm. 100 ext. de 30-06-2011.

Visto el Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, del día 23 de abril de 2026, de aprobación de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2026-2027 y correspondiente extracto que se publicó en el BOIB núm. 56, de fecha 02-05-2026.

Dado que existe crédito presupuestario y que lo propuesto es lo adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente de la Convocatoria el correspondiente certificado de existencia de crédito de fecha 04-02-2026 (Exp. 2/2026000000406).

Visto el informe técnico emitido en fecha 20 de agosto de 2026 por la ingeniera técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino de este Consejo Insular) respecto a las solicitudes de concesión y pago de las ayudas económicas para la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales.

Vista la propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas económicas para la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales, emitida el 21 de agosto de 2026 por el jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

Dado que, en cumplimiento del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se notificó a las personas interesadas, mediante publicación en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa, la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas económicas para la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales, emitida por la Sección de Agricultura; y al respecto, se otorgó un plazo de diez días a partir del siguiente a la fecha de publicación para presentar las alegaciones que se consideraran oportunas.

Vistos los certificados generados como consecuencia de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Consell Insular d'Eivissa, desde el día 24 de agosto de 2026 hasta el 7 de septiembre de 2026, de la notificación de la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas económicas para la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales, línea g) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero de la isla de Ibiza para el año 2026-2027.

Vista la diligencia en fecha 6 de octubre de 2026 emitida por la jefe de Negociado encargado de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro, en la cual se hace constar que, una vez hechas las pertinentes investigaciones informáticas, y habiendo transcurrido el plazo establecido entre el día 24 de agosto de 2026 y el 7 de septiembre de 2026, ambos incluidos, en relación con la presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas económicas para la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales; no consta la presentación de ninguna alegación.

Dado que en consecuencia, la propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas económicas para la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales de fecha 21 de agosto de 2026, acontece definitiva.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1232214

Visto el informe de fecha 7 de octubre de 2026 sobre el estado del seguimiento de las ayudas para la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales, en cumplimiento del art. 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para hacer efectivo el pago por un importe de **37.895,10 €** del vigente presupuesto del año 2026.

Dado que la ayuda individual no supera el importe de 3.000 €, y las personas interesadas han presentado una declaración responsable que sustituye la presentación de las certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social en cumplimiento del art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para dar cumplimiento en el acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2018, sobre los requisitos básicos de la fiscalización previa limitada.

Dado el informe de Tesorería de este Consejo de fecha 9 de julio de 2026, que hace constancia que las personas físicas y jurídicas solicitantes de la ayuda se encuentran al corriente con las obligaciones tributarias con el Consell Insular d'Eivissa, y por tanto no están incursas en ningún procedimiento de reintegro.

Vista la Propuesta de resolución de concesión de las ayudas económicas para la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales, línea g) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero de la isla de Ibiza para el año 2026-2027, emitida el 7 de octubre de 2026 por el jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

Visto el informe favorable de fiscalización limitada previa, la cual es meramente formal y no material, emitido por la Intervención de esta Corporación en fecha 22 de octubre de 2026.

Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación,

DECRETO

Primero.- Denegar la concesión de la ayuda económica solicitada a las personas que se relacionan a continuación por los motivos que se detallan:

Exp. TAO	Nombre y apellidos	DNI/CIF	Motivación por la cual no se concede la ayuda solicitada
2026/15582A	MARI AYALA MARTA	***5210**	No cumple con el número mínimo de 12 árboles establecido en el punto 3 d). de la *línea g) Ayuda para la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales*; Convocatoria de ayudas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2026-2027 (BOIB núm. 56 de 02-05-2026).

Segundo.-Disponer la concesión de ayuda para la CONSERVACIÓN DE VARIEDADES LOCALES TRADICIONALES DE CEREALES EN RIESGO DE EROSIÓN GENÉTICA Y ÁRBOLES FRUTALES DE SECANO TRADICIONALES, línea g) de *Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2026-2027*, que supone una subvención total de **37.895,10 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-47900, distribuidos por solicitantes según la siguiente relación y que cumplen todos los requisitos y presentan toda la documentación que la mencionada convocatoria exige:

Exp. TAO 2026	Nombre y apellidos	CIF/DNI	Cantidad subvención (€)
12256N	MARI MARI JUAN	***3940**	900,00
12281Z	AUBARCA EIVISSA S.L.	B67964197	2.850,00
12908C	PLANELLS GUASCH PEDRO JOSE	***5999**	1.375,00
15146G	HARINKOUCK MORGANE	****6049*	2.500,00
15219P	TORRES BONED JOSE	***5043**	1.456,00
15224J	GUERAU DE ARELLANO VILANOVA CRISTOBAL	***5265**	817,00
15238G	FERNANDEZ GIMENEZ SAMUEL	***5817**	869,00
15252H	PRATS RIBAS ANTONIO	***5354**	1.586,00

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1232214

Exp. TAO 2026	Nombre y apellidos	CIF/DNI	Cantidad subvención (€)
15255K	RIBAS RIBAS JOSE	***3295**	2.397,10
15257T	RAMON TORRES MARIA	***6080**	3.000,00
15292N	SERRA MARTINEZ VICTOR	***5032**	1.814,00
15335D	FERRER SUBIRANA MARC	***0798**	548,00
15419R	FERRER MARI MARIANO	***4171**	1.787,00
15424Y	FERRER SUNDER-PLASSMANN MARC	***5203**	1.350,00
15534R	PLANELLS RIBAS FRANCISCO	***5724**	2.330,00
15540F	RAMON TUR MARIA	***9078**	1.400,00
15572Q	CAN TIETA AGRO, SOCIEDAD LIMITADA	B56661838	1.750,00
15576C	MARI GARRIDO JOSE MIGUEL	***5902**	830,00
15579T	COSTA ARABI DANIEL	***5399**	1.250,00
15675G	PRATS COSTA EVA MARIA	***5620**	500,00
15687Q	FERRER RIBAS MARIA ANTONIA	***5803**	284,00
15763T	JUAN FERRER DAVINIA	***5680**	325,00
15939S	COSTA CARDONA VICENTE	***5067**	2.252,00
16034H	CARDONA RIERA PEDRO	***5125**	725,00
16093P	TUR BONED ANTONIO	***5395**	3.000,00

El remanente no utilizado de esta ayuda supone un total de 37.104,90 € a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-47900.

Tercero.- Publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB) y en el tablón de anuncios y edictos de la Sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa la notificación de la resolución de concesión, en virtud de lo establecido en el punto 3 de las Disposiciones generales de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2026-2027 (BOIB núm. 56, de 02-05-2026).

.../...».

De acuerdo con el art. 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 02.10.2015), en relación con el art. 66.1.b de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (BOIB núm. 88 de 7 de julio de 2022) y el art. 146.1.b, del Reglamento orgánico del Consell Insular de Eivissa (BOIB núm. 136 de 18 de septiembre de 2010, corrección en BOIB núm. 148 de 14.10.2010, modificación en BOIB núm. 48 de 16.04.2016), este Decreto agota la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este Decreto se puede interponer, alternativamente, o un recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consell Insular d'Eivissa, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien un recurso contencioso administrativo, en relación con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998), contra el mencionado Decreto, ante la sección contencioso administrativa del Tribunal de instancia de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Y todo esto, sin perjuicio de que pueda ejercer, en su caso, cualquier otro que considere pertinente.

Ibiza, *(firmado electrónicamente: 4 de noviembre de 2026)*

La técnica de Administración General
María José Cardona Muñoz

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1232214